



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



PH. Rocio Urzagasti Wilde

Edición N° 20.693

Salta, viernes 28 de febrero de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 552 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA FERNANDA BRUNO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO MÚSICA DE CÁMARA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA.	8
N° 555 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARIA JOSÉ ARDOHAIN, EN EL CARGO DE MAESTRA PREPARADORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLET DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA.	8
N° 556 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARIA CRISTINA ALTOBELLI, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 557 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JAVIER ALBERTO KAMIENSKI, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 558 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. EMILCE ANAHÍ ÑACOLO, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 559 del 19/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA FERNANDA LAHAM, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 560 del 19/02/2020 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. JAIRO JOEL ALENIS, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 561 del 19/02/2020 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294/20. DESIGNA A LA CRA. TANIA ESTEFANÍA RAMADÁN, EN EL CARGO DE JEFA DE PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	13
N° 562 del 19/02/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CLAUDIA MACARENA RODRIGUEZ ISA.	14
N° 563 del 19/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARTIN RODRIGUEZ BERDIER, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 564 del 19/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. CLAUDIO FEDERICO DIAZ MARTINEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 565 del 19/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA LAURA HERRERA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS.	16
N° 566 del 19/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. STEFANELLA RUSSO MAENZA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO Y DESARROLLO DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS.	17
N° 567 del 19/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. IRENE DEL ROSARIO VARGAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	17
N° 568 del 19/02/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. EZEQUIEL ARIEL TESCONI Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 569 del 21/02/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA C.P.N. SOFIA GONZALEZ RACIOPPI, COMO DIRECTORA DE PROGRAMAS NACIONALES.	19
N° 570 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MAURICIO PEDRO JAVIER BARBIERI, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL AERÓDROMO DE GENERAL MOSCONI. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	19
N° 571 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. FRANCISCO TORRES ALIAGA, COMO PERSONAL DE APOYO.	20
N° 572 del 26/02/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA SRA. SUSANA VERGARA, COMO PERSONAL DE APOYO.	21
N° 573 del 26/02/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA SRA. HILDA PETRONA ROMERO, COMO PERSONAL DE APOYO.	21

N° 574 del 26/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. SUSANA ALEJANDRA VELAZCO, COMO DIRECTORA DE MATERNO E INFANCIA. SUBSECRETARÍA DE MEDICINA SOCIAL.	22
N° 575 del 26/02/2020 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ TANQUÍA.	23
N° 576 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA FERNANDA DAVID, COMO PERSONAL DE APOYO.	24
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 82 D del 19/02/2020 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA ADJUNTOR MAYOR LIC. MATÍAS RICARDO CHAUQUE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 671/19	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 01/2020 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 94/19 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 92/19 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 63/19 – ADJUDICACIÓN	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 04/2019, ADJUDICACIÓN	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 26/2019, ADJUDICACIÓN	31
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 31/2019, ADJUDICACIÓN	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 37/2019, ADJUDICACIÓN	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 38/2019, ADJUDICACIÓN	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 41/2019, ADJUDICACIÓN	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 52/2019, ADJUDICACIÓN	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 55/2019, ADJUDICACIÓN	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 64/2019, ADJUDICACIÓN	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 69/2019, ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – EXPTE N° 0100321-308634/2019-0	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO – EXPTE. N° 33-8267/2020-0.	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD – EXPTE. N° 0110033- 8238/2020-0.	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 09/2019, ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 61/2019 – PRÓRROGA SERVICIO DE LIMPIEZA (VALOR AL COBRO)	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-273911/2019-0/3.	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-273919/2019-0/1.	40
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CONTRERA, CRISTINA LUCRECIA Y RIVADENEIRA, ATILIO NORMANDO	41
SUBSECRETARÍA DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS – SUMARIO	43

ADMINISTRATIVO – C/OSCAR ALFREDO RAMOS – EXPTE. N° 120159-193019/2013-0.

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

JORGE ADRIAN LEYES – EXPTE. N° JUI 60324/19	46
MIGUEL ANGEL PEREYRA – EXPTE – JUI 57948/18	46

SUCESORIOS

ILLESCAS DELGADO, MARÍA DE LA PAZ – EXPTE. N° 678.014/19.	47
NUÑEZ, BLANCA DEL VALLE – EXPTE. N° 22223/19.	47
YARUSSI FRANK ANTHONY – EXPTE N° EXC – 1719/19	48
FERNANDEZ, CECILIA ELIZABETH S/ FERNANDEZ ELISA EXPTE. N° 9.693/1999. (SIN CARGO)	48
NAHUM, TEMER ABRAHAM – BASLA ROBATO, BLANCA INÉS – EXPTE. N° 668.159/19	48
DIAZ, JESUS MARCELINO – EXPTE. N° 685871/19	49
CARDOZO, CIRIACO – EXPTE. N° 667414/19	49
ALASCIO DORA VIOLETA – EXPTE. N° EXP-672526/19	50
GALARZA, HUGO – EXPTE. N° 46.272/18	50
ARANIBAR ANCIETA, ROBERTO Y RODRIGUEZ FERMINA – EXPTE. N° 637735/18	50
MASTEN, OMAR EDGARDO – EXPTE. N° 49016/19	51
ROSSI, CARLOS EMILIO JESÚS Y CLARK, MARY AZUCENA – EXPTE. N° 47949/19	51
CAÑIZARES, ENCARNACIÓN – EXPTE. N° 680.202/19	51
LOPEZ MENDEZ, ESTER CARMEN – EXPTE. N° 687.116/19	52

REMATES JUDICIALES

ZERPA, GUSTAVO ADOLFO – EXPTE. N° 22.536/13.	52
POR ARNOLDO HUGO ARAÚZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 562.489/16	53

POSESIONES VEINTEAÑALES

ARIAS FERNANDO RUBEN VS. ARIAS CARLOS –S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21789/18	54
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MERCADO, LUIS CESAR EXPTE. N° EXP- 695891/20	54
IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO EXPTE. N° EXP-691496/19.	55

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. – EXPTE. N° 692.738/19; GUERRERO PRECURADOS S.A.S. – EXPTE. N° 692.729/19; TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. – EXPTE. N° 692.734/19	55
---	----

EDICTOS JUDICIALES

JUAREZ, VÍCTOR ROBERTO C/MAXUD, MARIA CATALINA – EXPTE. N° 43444/17	56
BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL Y OTROS C/ GALARZA, JUAN CARLOS Y OTROS – EXPTE. N° 517.129/15	56
GOMES TENA, RODRIGO RAMON C/ DAVEL, SOFIA – EXPTE. N° 670.926/19	57

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LABORATORIO GARAY S.R.L.	59
SERGOMINT S.R.L.	60

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL S.A.	61
-----------------	----

AVISOS COMERCIALES

CREDI – SIL S.R.L.	62
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN CIVIL J.C.I. (CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL)	64
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN CAYETANO – PICHANAL	64
ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL	64
P.A.N.D.I.S. – ASOCIACIÓN CIVIL DE GRUPO DE PADRES, ADOLESCENTES Y NIÑOS DIABÉTICOS DE SALTA	65

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/02/2020	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/02/2020	66



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la señora María Fernanda Bruno en el cargo de Coordinador de Asesora de Música de Cámara del Instituto de Música y Danza, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **MARÍA FERNANDA BRUNO**, D.N.I. N° 4.755.313, en el cargo de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MÚSICA DE CÁMARA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA** de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas**Fechas de publicación:** 28/02/2020
OP N°: SA100034972

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Maria CHE ARDOHAIN en el cargo de Maestro Preparador de la Escuela Oficial de Ballet, en el ámbito del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. MARIA JOSÉ ARDOHAIN, D.N.I. N° 36.801.965, en el cargo de MAESTRO PREPARADOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLE, del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 5, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034975

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 556**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. María Cristina Altobelli, como Personal de Apoyo de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARIA CRISTINA ALTOBELLI, D.N.I. N° 10.166.736**, como Personal de Apoyo – Nivel 7 en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para cumplir funciones de Coordinación de relaciones institucionales de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020

OP N°: SA100034976

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 557

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Javier Alberto Kamienski, como Personal de Apoyo de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JAVIER ALBERTO KAMIENSKI, D.N.I. N° 20.324.928**, como Personal de Apoyo – Nivel 6 en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología para cumplir funciones de Coordinador de Producción de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034977

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 558

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación a la Sra. Emilce Anahí Ñacolo como Personal de Apoyo de la Secretaria de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. EMILCE ANAHÍ ÑACOLO, D.N.I. N° 33.235.770**, como Personal de Apoyo – Nivel 8 en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para cumplir funciones de Coordinador Ejecutivo del Ballet folklórico de la Provincia de Salta "General Martín Miguel de Güemes" del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 559

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. María Fernanda Laham, como Personal de Apoyo del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARIA FERNANDA LAHAM, D.N.I. N° 24.875.316**, como Personal de Apoyo – Nivel 6 en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para cumplir funciones de Coordinador Ejecutivo de la Escuela Oficial de Ballet del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 560

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Jairo Joel Alenis, como Personal de Apoyo en el ámbito

del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JAIRO JOEL ALENIS, D.N.I. N° 28.514.973**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones, para cumplir funciones en la Dirección General Agencia de la Juventud.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034980

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 561

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 137/20 y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Presupuesto de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó la Estructura Orgánica de la Sindicatura General de la Provincia;

Que el día 4 de febrero de 2020 la Lic. Dora Isabel del Carmen Nieva presentó su renuncia al cargo de Jefe de Presupuesto de la Sindicatura General de la Provincia, designada por la Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 294/20;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefe de Presupuesto de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la Cra. Tania Estefanía Ramadán reúne las condiciones necesarias para la cobertura del citado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 4 de febrero de 2020, dejar sin efecto la designación dispuesta por la Decisión Administrativa N° 294/20 de la Lic. Dora Isabel del Carmen Nieva en el cargo de Jefe de Presupuesto de la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que la prevista en el artículo anterior, designar a la **Cra. TANIA ESTEFANÍA RAMADÁN, D.N.I. N° 32.165.101**, en el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**, con remuneración de Director- Función SIGEP P1, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034981

SALTA, 19 de Febrero del 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 562
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de la designación en carácter de personal temporario, de la señora Claudia Macarena Rodríguez Isa, que presta funciones en la Secretaría General de la Gobernación, para garantizar su normal funcionamiento;

Que la misma se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4.062/74, 515/00, 4.955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señora **CLAUDIA MACARENA RODRÍGUEZ ISA, D.N.I. N° 37.302.557**, por el término de cinco (5) meses a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 19 de Febrero del 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 563
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Dr. Martin Rodríguez Berdier como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. MARTIN RODRÍGUEZ BERDIER, D.N.I. N° 27.310.027, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 19 de Febrero del 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 564
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Dr. Claudio Federico Diaz Martínez como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. CLAUDIO FEDERICO DÍAZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 22.455.427**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034984

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración y Control de Personal, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar a la Sra. María Laura Herrera para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. MARÍA LAURA HERRERA, D.N.I. N° 29.737.884**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034985

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 566
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Empleo Público y Desarrollo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar a la Lic. Stefanella Russo Maenza para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **STEFANELLA RUSSO MAENZA, D.N.I. N° 32.805.303**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO Y DESARROLLO DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034986

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 567
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a la Sra. Irene del Rosario Vargas como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. IRENE DEL ROSARIO VARGAS, D.N.I. N° 39.040.322**, como Personal de Apoyo - Nivel 10, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020

OP N°: SA100034987

SALTA, 19 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 568

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en diversos organismos del Poder Ejecutivo Provincial para garantizar su normal funcionamiento;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario, contándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, por el término de cinco (5) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXOFechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034988

SALTA, 21 de Febrero de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 156/20, la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se renovó la designación de la Sra. María Cecilia Herrera, D.N.I. N° 23.749.726, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que por razones de servicio deviene necesario dejar sin efecto la renovación antes referida;

Que en tal sentido resulta procedente designar a la C.P.N. Sofía González Racioppi en el cargo de Directora de Programas Nacionales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. **MARÍA CECILIA HERRERA D.N.I. N° 23.749.726**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 156/20, a partir del 17 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **C.P.N. SOFÍA GONZÁLEZ RACIOPPI, D.N.I. N° 30.957.955**, como **DIRECTORA DE PROGRAMAS NACIONALES** (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – PosadasFechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034990

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 570
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General del Aeródromo de General Mosconi de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que procede designar al señor Mauricio Pedro Javier Barbieri para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MAURICIO PEDRO JAVIER BARBIERI, D.N.I. N° 21.586.961**, en el cargo de **ADMINISTRADOR GENERAL DEL AERÓDROMO DE GENERAL MOSCONI** de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 7, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034991

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a Francisco Torres Aliaga como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **FRANCISCO TORRES ALIAGA, D.N.I. N° 28.262.192**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034992

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 572

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 102/19 se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Susana Vergara, como Personal de Apoyo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SUSANA VERGARA, D.N.I. N° 10.039.706**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 11 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034993

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 573**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 102/19 se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Hilda Petrona Romero, como Personal de Apoyo del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **HILDA PETRONA ROMERO, D.N.I. N° 22.670.830**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 11 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034994

SALTA, 26 de Febrero de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 574****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 319829/19–código 127**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita la designación de la doctora Susana Alejandra Velazco, como Directora de Materno e Infancia de la Subsecretaría de Medicina Social, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 3° de la Ley N° 7.678, la presente designación reviste carácter de Autoridad Superior;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Decretos N°s. 4.955/08 y 55/20 y Resolución Ministerial N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 16 de diciembre de 2019, designar a la doctora **SUSANA**

ALEJANDRA VELAZCO, D.N.I. N° 20.232.501, en el cargo de Autoridad Superior como **DIRECTORA DE MATERNO E INFANCIA** de la Subsecretaría de Medicina Social.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034995

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 575
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la solicitud de afectación de la señora Gabriela A. Martínez Tanquía, personal del Ministerio de Salud Pública, efectuada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Dirección General de Rentas, pueden ser suplidas por la Gabriela A. Martínez Tanquía, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación del agente a dicha Secretaría;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Afectación de la señora **GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ TANQUÍA, D.N.I. N° 26.131.268**, auxiliar administrativo de planta permanente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, del Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12, a la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/02/2020

SALTA, 26 de Febrero de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 576**
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**VISTO**, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a María Fernanda David como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA FERNANDA DAVID, D.N.I. N° 31.948.486**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas**Fechas de publicación:** 28/02/2020
OP N°: SA100034997

RESOLUCIONES DELEGADAS**SALTA, 19 de Febrero de 2020****RESOLUCIÓN N° 82 D**
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 50-293.797/2019-0.**VISTO** la renuncia presentada por el Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Licenciado en Psicología Matías Ricardo Chauque; y,**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Adjutor Mayor Lic. Matías Ricardo Chauque eleva nota dirigida al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia como Profesional Psicólogo del Gabinete Técnico Criminológico de la Institución Penitenciaria, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que el mencionado profesional fue incorporado en el Servicio Penitenciario de la Provincia mediante Decreto N° 129/2003;

Que el renunciante, conforme constancia de fs. 11, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 22, la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División Económico, División Tesorería y División Teneduría de Libros que el Adjutor Mayor Chauque no registra deudas por ningún concepto relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que a fs. 23, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que el dimitente no registra licencias pendientes de usufructo y que a través de la División Liquidación de Haberes se procedió al corte de haberes del citado profesional a partir del 10-09-2019;

Que han tomado la debida intervención las Asesorías Jurídicas de la Dirección General del Servicio Penitenciario como de la entonces Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su Artículo 91, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 112/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Lic. Matías Ricardo Chauque, a partir del 10 de septiembre de 2019;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Lic. **MATÍAS RICARDO CHAUQUE, D.N.I. N° 24.170.363**, Legajo Personal N° 1.798, con vigencia al día 10 de septiembre de 2019, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 28/02/2020
OP N°: SA100034989

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de junio de 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0671

VISTO el Legajo C-0565 perteneciente a los Sres. CRISTINA LUCRECIA CONTRERA (D.N.I. N° 12.993.676) y ATILIO NORMANDO RIVADENEIRA (D.N.I. N° 14.085.127), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA M – PARCELA 04, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA – IVT- UOCRA – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución I.P.V., N° 976 del 26/08/2015 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 854 del 09/08/2018 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 93/95 mediante Dictamen N° 244/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

*"Ref.: Legajo C-0565 – CONTRERA. Cristina Lucrecia – RIVADENEIRA. Atilio Normando – Manzana M – Parcela 04 – Grupo Habitacional 80 Viviendas – Gral. Güemes – Salta **ÁREA JURÍDICA, 23/04/19...***

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. – CONTRERA. Cristina Lucrecia, D.N.I. N° 12.993,676, y RIVADENEIRA, Atilio Normando, D.N.I. N° 14.085,127, en Manzana M – Parcela 04 – Grupo Habitacional 80 Viviendas – Gral. Güemes – Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan:

"Que conforme surge de fs. 63/64, con fecha 09/08/18 mediante Resolución I.P.V. N° 0854/18 se deja SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.V. N° 976/15 de fecha 26/08/15 de la unidad habitacional de referencia, por los motivos vertidos en Dictamen de fs. 59/64, los cuales "brevitatis causae" remito, siendo notificada por cédula dicha Resolución al domicilio constituido en Acta de "Tenencia Precaria" antes referida, en fecha 08/10/18, y que fuera dejada en manos de la Sra. Maribel RIVADENEIRA.

"Que del "sub examine" de los presentes autos surge que en virtud de la presentación del Recurso de Reconsideración efectuado por los Sres. CONTRERA, y RIVADENEIRA, en su carácter de titular con fecha 18/10/18, agregado a fs. 77/85 de autos, el mismo debe tomarse como tal según así lo establecen los artículo 174.º: 175.º: ccs. y ssg. de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348.

"Ahora bien, la recurrente plantea la revisión del Acto Administrativo plasmado en la Resolución I.P.V. N° 0854/18, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación otorgada, fundamentando tal pretensión en circunstancias particulares de índole familiar y personales en mérito de las cuales no habrían sido encontrados en las inspecciones oportunamente realizadas por el Organismo.

"En el estricto análisis del Recurso de Reconsideración incoado, resulta oportuno observar que el mismo se limita por una parte a enumerar circunstancias particulares, y de índole laboral que ocasionaron su ausencia al momento de las inspecciones, como así también a negar la veracidad de lo informado por los ujieres comisionados ejecutores como de los testimonios aportados por los vecinos en tal ocasión omitiendo así el recurrente invocar en forma clara y precisa la existencia de VICIOS concretos en la Resolución I.P.V. N° 0854/18, que eventualmente la tornen revocable.

"Esto así, en razón de que la fundamentación de los Recursos resulta ser un requisito sustancial y esencial al momento de su interposición, pues a través de dicha fundamentación

el administrado manifiesta en forma clara y precisa cual es el Acto que considera ilegítimo y su dicotomía con el Ordenamiento Jurídico; de modo tal que si bien no resulta necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación en dicho Recurso, priva al mismo de una ineludible exigencia de claridad, precisión y concreción.

"En tal sentido, la Ley de Procedimientos Administrativos establece en su artículo N° 174 la exigencia de que los Recursos sean fundados, cito: "... Los recursos deberán ser fundados por escrito, observándose en lo pertinente, las formalidades prescriptas en el Título V, Capítulo IV de esta Ley...", y en su artículo N° 175, que la impugnación del Acto sea indudable, cito. "...Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera fuere la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo". En el caso que nos ocupa, el Recurso impetrado no cumple con dichos requisitos, de modo tal que la impugnación del Acto Administrativo no es indudable y carece de fundamentación, en consecuencia, realizar un análisis de la adecuación del Acto Administrativo atacado al ordenamiento jurídico vigente, implicaría una verificación de oficio y no un control recursivo; dejándose de tal forma de lado los principios de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos, tal como lo establece la referida Ley de Procedimientos Administrativos en sus artículos 77, 78 y 79, en virtud de lo cual el Recurso interpuesto ante este Organismo resulta absolutamente infundado.

"Que en consonancia con lo expresado, destacar que la mencionada Acta de Tenencia Precaria que fuese suscripta por los Sres. CONTRERA, y REVADENEIRA, expresamente establece: Cláusula cuarta: "... Por el término de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACIONAL del o los titular/es y el grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole PROHIBIDO darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación a la presente cláusula, no será aprobada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, dando derecho al Organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble... [...]", en virtud de lo cual resulta incuestionable que los adjudicatarios desde el momento de la suscripción de dicha Acta tomaron conocimiento de la expresa OBLIGACIÓN que establecía la misma y que NO CUMPLIERON al NO HABITAR LA VIVIENDA, configurándose en tal caso la causal prevista por Resolución I.P.V. N° 032/10 en su art. 7.º inciso 1 que reza: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1- La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Asimismo resulta pertinente resaltar que estamos frente a un Acto Administrativo que otorga un DERECHO BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA, esto así en virtud de lo establecido por la referida Resolución I.P.V. N° 032/10 en su artículo 7.º inciso 1, en concordancia con lo que establece nuestra legislación de fondo como lo es nuestro Código Civil y Comercial de la Nación en su Título III, Bienes, Capítulo 7 Modalidades de los Actos Jurídicos, Sección 1.ª Condición, artículo 343 que dice: [...] ...Alcance y Especies. Se denomina condición a la cláusula de los actos jurídicos por la cual las partes subordinan su plena eficacia o resolución a un hecho futuro e incierto. Las disposiciones de este capítulo son aplicables, en cuanto fueran compatibles, a la cláusula por la cual las partes sujetan la adquisición o extinción de un derecho a hechos presentes o pasados ignorados.

Como podemos inferir en forma inequívoca, lo que los Sres. CONTRERA Y REVADENEIRA, adquirieron al suscribir la referida "Acta de tenencia Precaria", no es otra cosa que un DERECHO BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA.

*"Que no obstante lo expresado, surge oportuno destacar que a los fines de evaluar la situación actual del grupo familiar que nos permita rever lo actuado, se ordena a la Oficina de Seguimiento efectuar un relevamiento de la vivienda en cuestión con el fin de verificar la real y efectiva habitabilidad de la misma por parte de sus titulares, el cual se lleva a cabo en fechas 10/01/19 horas 12:50 fs. 88; y 12/04/19 horas 9:10 fs. 91; ARROJANDO RESULTADO NEGATIVO en cuanto a la habitabilidad por parte de sus titulares, **AL NO HABERSE ENCONTRADO A NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DECLARADO, POR EL CONTRARIO HABERSE VERIFICADO LA PRESENCIA DE LA SRA. RIVADENEIRA, MARIBEL; GARCÍA, EXEQUIEL; Y GARCÍA, TOMAS; TODOS AJENOS AL GRUPO FAMILIAR DECLARADO ANTE ESTE INSTITUTO, TAL COMO LO RECONOCEN LOS RECURRENTES A FS. 79**, en virtud de los cual no surgen nuevos elementos que nos permita rever lo actuado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, es mi opinión que debe dictarse el Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en todo sus términos la Resolución I.P.V. N° 0854/18...";

Que en consecuencia, a fs. 97, contando con el Visto Bueno del Sr. Coordinador de Áreas, se ordena la confección del Acto Administrativo correspondiente;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. CRISTINA LUCRECIA CONTRERA (D.N.I. N° 12.993.676) y ATILIO NORMANDO RIVADENEIRA (D.N.I. N° 14.085.127), en contra de la Resolución I.P.V. N° 854 del 09/08/2018, por la que se deja sin efecto la adjudicación concedida oportunamente a los mismos, y en consecuencia confirmar en todos sus términos dicho Instrumento de Revocatoria, sobre la unidad identificada como MANZANA M – PARCELA 04, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA – IVT – UOCRA – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Artículo 2.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 3.º) Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso-administrativa en los términos del art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Salta; archívese.

Zorpudes – García Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00001193

Fechas de publicación: 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020

Importe: \$ 4,767.00

OP N°: 100078434

ADJUDICACIONES SIMPLES

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2020 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 01/2020 – Contratación de Servicio Técnico en refrigeración para instalación de Splits y cambio de compresor en cámara de frío – Hospital Público Materno Infantil S.E., según D.I. N° 119/20 a la firma: CARLOS ERNESTO CHILO: Renglón N° 01, por un total de \$ 32.700,00 (pesos treinta y dos mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dubzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001205
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078490

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0080050–56944/2019–0.

Bien de Uso: Duplicadora y fotocopiadora con destino al taller de imprenta dependiente de Dirección Industrial del S.P.P.S.

Resolución N° 001/20 de fecha 21/02/2020, emanada por la Sub Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad.

Firma Adjudicada: TECNOGRAF S.A., por un monto total de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa con 00/100 centavos (\$ 168.990,00).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00002104
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078484

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0080050–298249/2019–0.

Materiales de construcción para trabajos de reparación en pabellones B, 2.ª planta, pasillo de

pabellón E, E 2.ª planta y pabellón k de la Unidad Carcelaria N° 1, sector gimnasio penal y División Registro y requisita de Alcaldía General N° 1, dependientes del S.P.P.S.

Disposición N° 232/20 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: TRONCOZO HECTOR SILVERIO, por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 80/100 centavos (\$ 43.867,80).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00002104

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078483

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0080050–219295/2019–0.

Toneres alternativos.

Resolución N° 02/20 de fecha 21/02/2020 emanada por a Sub Secretaría de Políticas Penales.

Firma Adjudicadas: HERSAPEL S.R.L., por un monto total de pesos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 06/100 centavos (\$ 62.682,06). MARCELO VICENTE PASTRANA, por un monto total de pesos setenta y ocho mil diez con 00/100 centavos (\$ 78.010,00) y DT PRESS de Rodriguez Solano Maria Cristina, por un monto total de pesos nueve mil ciento sesenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 9.169,00).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00002104

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078482

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de siete (07) juegos completos de sanitario con griferías para ser instalados en los Puestos de Control Fiscal El Naranjo, Km 8, Vaqueros y El Quebrachal y cañerías para reparación en edificio de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22–609040/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 11/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/2019 para la adquisición de siete (07) juegos completos de sanitario con griferías para ser instalados en los Puestos de Control Fiscal El Naranjo, Km 8, Vaqueros y El Quebrachal y cañerías para reparación en edificio de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de

Ofertas (fs. 72/73); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 13/15); Particulares (fs. 16/17) y de Especificaciones Técnicas (fs. 18/19) y Adjudicar los Renglones N° 06 al N° 09 de la presente contratación a la firma: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por la suma total de pesos cinco mil novecientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$ 5.991,50) y los Renglones N° 01 al N° 05 y el Renglón N° 10 a la firma: IPS SANITARIOS de Hector Benito Ataco, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco con veinte centavos (\$ 146.135,20). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078477

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2019 – ADJUDICACIÓN

Colocación de cielorraso de placa de yeso en oficina del Subprograma Jurídico Tributario en edificio de calle Caseros N° 670 perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-609712/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 04/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/2019 – colocación de cielorraso de placa de placa de yeso en oficina del Subprograma Jurídico Tributario en edificio de calle Caseros N° 670, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 85/86); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 11/13); Particulares (fs. 14/15) y de Especificaciones Técnicas (fs. 16/18) y Adjudicar la misma a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, de la siguiente manera: Renglón N° 01 al N° 14 por el precio de pesos ciento seis mil setenta y cinco (\$ 106.075,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078476

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2019 – ADJUDICACIÓN

Contratación de mano de obra y provisión de materiales para trabajos de instalación de cableado de red con alimentación eléctrica en distintos sectores pertenecientes a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–209139/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 12/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/2019 para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para trabajos de instalación de cableado de red con alimentación eléctrica en distintos sectores pertenecientes a la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 96/97); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 19/21); Particulares (fs. 22/23) y de Especificaciones Técnicas (fs. 24/26) y Adjudicar los Renglones N° 01 al N° 04 y los Renglones N° 06 al N° 14 de la presente contratación a la firma: JUAN JOSE MONTAÑEZ por la suma total de pesos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco (\$ 56.925,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078475

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición y colocación de cinco (5) lonas para cubrir las cajas de las camionetas oficiales dominio AD359CK – AD359CR – AD359CT – AD359CS – AD359CQ pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–200380/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 08/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 37/2019 para la adquisición y colocación de cinco (5) lonas para cubrir las cajas de las camionetas oficiales dominio AD359CK – AD359CR – AD359CT – AD359CS – AD359CQ pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 70/71); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 07/09); Particulares (fs. 10/11) y de

Especificaciones Técnicas (fs. 12) y Adjudicar el Renglón N° 01 de la Adjudicación Simple N° 37/2019 a la firma: RAUL OVIEDO TOMAS por la suma total de pesos noventa y cuatro mil setecientos diez (\$ 94.710,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078474

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de matafuegos con carga HCFC123, destinados al Área de Soporte Técnico del Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–200394/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 07/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 38/2019, contratar la adquisición de matafuegos con carga HCFC123, destinados al área de Soporte Técnico del Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 64/65); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 07/09); Particulares (fs. 10/11) y de Especificaciones Técnicas (fs. 12/13) y Adjudicar la misma a la firma EXTINGNORT S.R.L., por un (01) matafuego con carga HCFC por la suma de pesos quince mil novecientos (\$ 15.900,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078473

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y DVR en el Puesto de Control Fiscal El Naranjo perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–200345/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 06/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 41/2019 – Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y DVR en el Puesto de Control Fiscal El Naranjo perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Provincia, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 100/101); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 21/23); Particulares (fs. 24/25) y de Especificaciones Técnicas (fs. 26/27) y Adjudicar la misma a la firma JUAN JOSE MONTAÑEZ, de la siguiente manera: Renglón N° 01 al N° 04 por el precio de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco (\$ 84.895,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078472

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de treinta (30) fichas macho tipo Shucko, solicitados por el Subprograma Informática, perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–280717/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 10/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2019 para adquisición de treinta (30) fichas macho tipo Shucko, solicitados por el Subprograma Informática, perteneciente a la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 27); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 06/08); Particulares (fs. 09/10) y de Especificaciones Técnicas (fs. 11) y Adjudicar el Renglón N° 01 de la Adjudicación Simple N° 52/2019 a la firma: SAN JUAN ELECTRICIDAD de ROVI S.R.L., por la suma total de pesos siete mil novecientos treinta y uno con cuarenta centavos (\$ 7.931,40). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.**Valor al cobro:** 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078471

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2019 – ADJUDICACIÓN

Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el arreglo de aproximadamente cuatro (04) m² del piso del salón del archivo del edificio ubicado en Balcarce N° 30 perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–298520/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 05/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 55/2019 Servicio de mano de obra y provisión de materiales para el arreglo de aproximadamente cuatro (04) m² del piso del salón del archivo del edificio ubicado en Balcarce N° 30 perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Provincia; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 46/47); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 09/11); Particulares (fs. 12/13) y de Especificaciones Técnicas (fs. 14/15) y Adjudicar la misma a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, de la siguiente manera: Renglón N° 01 por el precio de pesos catorce mil novecientos ochenta (\$ 14.980,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078470

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de lámpara y servicio de mantenimiento de proyector EPSON EMP–55 perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–293010/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 09/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/2019 para la adquisición de lámpara y servicio de mantenimiento de proyector EPSON EMP–55 perteneciente a la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 03); los Pliegos de Condiciones

Generales (fs. 05/07); Particulares (fs. 08/09) y de Especificaciones Técnicas (fs. 10) y Adjudicar el Renglón N° 01 de la Adjudicación Simple N° 64/2019 a la firma: COMPU-HARD de NETCO S.R.L., por la suma total de pesos doce mil ochocientos noventa y seis (\$ 12.896,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078469

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de cerradura para puerta blindex del Call Center perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–308640/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 14/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 69/2019 para la adquisición de cerradura para puerta blindex del Call Center perteneciente a la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 35/36); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 07/09); Particulares (fs. 10/11) y de Especificaciones Técnicas (fs. 12) y Adjudicar el Renglón N° 01 de la Adjudicación Simple N° 69/2019 a la firma: CORRALÓN CHACABUCO S.R.L., por la suma total de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078468

CONTRATACIONES ABREVIADAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ART. 15 INC. I) LEY N° 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-308634/2019-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 04/03/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001210
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078511

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

Expte. N° 33- 8267/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Nazareno – para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S – Abra El Condor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.950.308,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE NAZARENO** cotiza por la suma total de \$ 1.950.308,00, para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S – Abra El Condor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul. Contratista: Municipalidad de Nazareno.

Por Resolución N° 185/2020 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002103
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078481

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD

Expediente N° 0110033-8238/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en R.P. N° 13, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 812.500,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD** cotiza por la suma total de \$ 812.500,00 – la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en R.P. N° 13: La Unión – Rivadavia Banda Sur.

Por Resolución N° 155/2020 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002103
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078480

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de componentes informáticos (mother, procesador y memoria) solicitados por el Subprograma Informática de Dirección General de Rentas de la Provincia.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408-301106/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 01/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 09/2019 para la adquisición de componentes informáticos (mother, procesador y memoria) solicitados por el Subprograma Informática de Dirección General de Rentas de la Provincia, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 51/52); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 04/06); Particulares (fs. 07/08) y de Especificaciones Técnicas (fs. 09) y Adjudicar la misma a la firma JUAN JOSE MONTAÑEZ, de la siguiente manera: Renglón N° 01 al N° 03 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 49.900,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078479

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2019 – PRÓRROGA SERVICIO DE LIMPIEZA

Prorrogar el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes de los Puestos de Control Fiscal, Km 8 y Vaqueros por tres (03) servicios, previsto en la Contratación Directa N° 61/2019 adjudicada por Resolución Interna N° 88/2019 de Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408–284735/2019.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 13/20, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Adenda suscripta entre la Secretaría de Ingresos Públicos, representada por el Cr. Diego Dorigato Manero y la firma David Eduardo Suarez, representada por su titular, señor David Eduardo Suarez. La misma forma parte de la presente como Anexo. Art. 2.º) Establecer una prórroga contractual desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes de los Puestos de Control Fiscal, Km 8 y Vaqueros por tres (03) servicios de la Dirección General de Rentas, en las mismas condiciones pactadas inicialmente en la Resolución Interna N° 88/2019. Art. 3.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – C.P.N. Javier Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001203
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078478

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–273911/2019–0/3

Los Titulares registrales del catastro N° 5.920 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 54, para irrigación de 17,5398 ha con un caudal de 9,2083 lt/seg con aguas a derivar de margen derecha del río Pulares, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código

de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002091
Fechas de publicación: 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020, 04/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078451

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–273919/2019–0/1

Sr. Giamari Carlos Esteban, D.N.I. N° 29.063.4350, titular registral del catastro N° 5.921 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 54, para irrigación de 19,2075 ha con un caudal de 10,083 lt/seg con aguas a derivar del río Pulares y 50 ha con una dotación de 26,250 lt/seg, margen derecha del río Pulares, ambas con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002090
Fechas de publicación: 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020, 04/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078450

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CONTRERA, CRISTINA LUCRECIA Y RIVADENEIRA, ATILIO NORMANDO

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. **CONTRERA CRISTINA LUCRECIA** (D.N.I. N° 12.993.676) y **RIVADENEIRA ATILIO NORMANDO** (D.N.I. N° 14.085.127), la resolución I.P.V. N° 854 del 09/08/2018 respecto del inmueble identificado como Mzna. M – Parcela 04 – del Grupo Habitacional designado como "**CONSTRUCCIÓN 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – IVT – UOCRA – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**" cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

SALTA, 10 JUN 2019. RESOLUCIÓN N° 0671. Legajo C-0565. **VISTO** el Legajo C-0565 perteneciente a los Sres. CRISTINA LUCRECIA CONTRERA (D.N.I. N° 12.993.676) y ATILIO NORMANDO RIVADENEIRA (D.N.I. N° 14.085.127), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA M – PARCELA 04, correspondiente al Grupo Habitacional "**CONSTRUCCIÓN 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA – IVT – UOCRA – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**", mediante Resolución I.P.V. N° 976 del 26/08/2015 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 854 del 09/08/2018 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación y;

CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 93/96 mediante Dictamen N° 244/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: *"Ref.: Legajo C-0565 -CONTRERA, Cristina Lucrecia - RIVADENEIRA, Atilio Normando - Manzana M - Parcela 04 - Grupo Habitacional 80 Viviendas - Gral. Güemes - Salta. **ÁREA JURÍDICA, 23/04/19...** "Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. - CONTRERA, Cristina Lucrecia, D.N.I. N° 12.993.676, y RIVADENEIRA, Atilio Normando, D.N.I. N° 14.085.127, en Manzana M - Parcela 04 -Grupo Habitacional 80 Viviendas - Gral. Güemes - Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: "Que conforme surge de fs. 63/64, con fecha 09/08/18 mediante Resolución I.P.V. N° 0854/18 se deja SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.V. N° 976/15 de fecha 26/08/15 de la unidad habitacional de referencia, por los motivos vertidos en Dictamen de fs. 59/64, los cuales "brevitatis causae" remito, siendo notificada por cédula dicha Resolución al domicilio constituido en Acta de "Tenencia Precaria" antes referida, en fecha 08/10/18, y que fuera dejada en manos de la Sra. Maribel RIVADENEIRA. "Que del "sub examine" de los presentes autos surge que en virtud de la presentación del Recurso de Reconsideración efectuado por los Sres. CONTRERA, y RIVADENEIRA, en su carácter de titular con fecha 18/10/18, agregado a fs. 77/85 de autos, el mismo debe tomarse como tal, según así lo establecen los artículos 174.º; 175.º; ccs. y ssg. de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348. "Ahora bien, la recurrente plantea la revisión del Acto Administrativo plasmado en la Resolución I.P.V. N° 0854/18, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación otorgada, fundamentando tal pretensión en circunstancias particulares de índole familiar y personales en mérito de las cuales no habrían sido encontrados en las inspecciones oportunamente realizadas por el Organismo. "En el estricto análisis del Recurso de Reconsideración incoado, resulta oportuno observar que el mismo se limita por una parte a enumerar circunstancias particulares, y de índole laboral que ocasionaron su ausencia al momento de las inspecciones, como así también a negar la veracidad de lo informado por los ujieres comisionados ejecutores como de los testimonios aportados por los vecinos en tal ocasión, omitiendo así el recurrente invocar en forma clara y precisa la existencia de VICIOS concretos en la Resolución I.P.V. N° 0854/18, que*

eventualmente la tornen revocable, "Esto así, en razón de que la fundamentación de los Recursos resulta ser un requisito sustancial y esencial al momento de su interposición, pues a través de dicha fundamentación, el administrado manifiesta en forma clara y precisa cual es el Acto que considera ilegítimo y su dicotomía con el Ordenamiento Jurídico; de modo tal que, si bien no resulta necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación en dicho Recurso, priva al mismo de una ineludible exigencia de claridad, precisión y concreción. "En tal sentido, La Ley de Procedimientos Administrativos establece en su artículo N° 174 la exigencia de que los Recursos sean fundados, cito: "... Los recursos deberán ser fundados por escrito, observándose en lo pertinente, las formalidades prescriptas en el Título V, Capítulo IV de esta ley...", y en su artículo N° 175, que la Impugnación del Acto sea indudable, cito: "... Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera fuere la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo". En el caso que nos ocupa, el Recurso impetrado no cumple con dichos requisitos, de modo tal que la impugnación del Acto Administrativo no es Indudable y carece de fundamentación, en consecuencia, realizar un análisis de la adecuación del Acto Administrativo atacado al ordenamiento jurídico vigente, implicaría una verificación de oficio y no un control recursivo; dejándose de tal forma de lado los principios de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos, tal como lo establece la referida Ley de Procedimientos Administrativos en sus artículos 77, 78 y 79, en virtud de los cual el Recurso interpuesto ante este Organismo resulta absolutamente infundado. "Que en consonancia con lo expresado, destacar que la mencionada Acta de Tenencia Precaria que fuese suscripta por los Sres. CONTRERA. y REVADENEIRA, expresamente establece: Cláusula cuarta: "... Por el término de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACIONAL del o los titular/es y el grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole PROHIBIDO darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación a la presente cláusula, no será aprobada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, dando derecho al Organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble... [...]", en virtud de lo cual resulta incuestionable que los adjudicatarios desde el momento de la suscripción de dicha Acta tomaron conocimiento de la expresa OBLIGACIÓN que establecía la misma y que NO CUMPLIERON al NO HABITAR LA VIVIENDA, configurándose en tal caso la causal prevista por Resolución I.P.V. N° 032/10 en su art. 7.º inciso 1 que reza: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1.- **La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores**". "Asimismo resulta pertinente resaltar que estamos frente a un Acto Administrativo que otorga un DERECHO BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA, esto así en virtud de lo establecido por la referida Resolución I.P.V. N° 032/10 en su artículo 7.º inciso 1, en concordancia con lo que establece nuestra legislación de fondo como lo es nuestro Código Civil y Comercial de la Nación en su Título III, Bienes, Capítulo 7 Modalidades de los Actos Jurídicos, Sección 1.ª **Condición**, artículo 343 que dice: [...j ... Alcance y Especies. Se denomina condición a la cláusula de los actos jurídicos por la cual las partes subordinan su plena eficacia o resolución a un hecho futuro e incierto. Las disposiciones de este capítulo son aplicables, en cuanto fueran compatibles, a la cláusula por la cual las partes sujetan la adquisición o extinción de un derecho a hechos presentes o pasados ignorados. "Como podemos inferir en forma inequívoca, lo que los Sres. CONTRERA, Y REVADENEIRA, adquirieron al suscribir la

referida "Acta de tenencia Precaria", no es otra cosa que un DERECHO BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA. "Que no obstante lo expresado, surge oportuno destacar que a los fines de evaluar la situación actual del grupo familiar que nos permita rever lo actuado, se ordena a la Oficina de Seguimiento efectuar un relevamiento de la vivienda en cuestión con el fin de verificar la real y efectiva habitabilidad de la misma por parte de sus titulares, el cual se lleva a cabo en fechas 10/01/19 horas 12:50 fs. 88; y 12/04/19 horas 09:10 fs. 91; **ARROJANDO RESULTADO NEGATIVO** en cuanto a la habitabilidad por parte de sus titulares, **AL NO HABERSE ENCONTRADO A NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DECLARADO, POR EL CONTRARIO HABERSE VERIFICADO LA PRESENCIA DE LA SRA. RIVADENEIRA, MARIBEL; GARCÍA, EXEQUIEL; Y GARCÍA, TOMAS; TODOS EJENOS AL GRUPO FAMILIAR DECLARADO ANTE ESTE INSTITUTO, TAL COMO LO RECONOCEN LOS RECURRENTES A FS. 79, en virtud de los cual no surgen nuevos elementos que nos permita rever lo actuado.** "Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, es mi opinión que debe dictarse el Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en todo sus términos la Resolución I.P.V. N° 0854/18...; Que en consecuencia, a fs. 97, contando con el Visto Bueno del Sr. Coordinador de Áreas, se ordena la confección del Acto Administrativo correspondiente; Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: Artículo 1.º)** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. CRISTINA LUCRECIA CONTRERA (D.N.I. N° 12.993.676) y ATILIO NORMANDO RIVADENEIRA (D.N.I. N° 14.085.127), en contra de la Resolución I.P.V. N° 854 del 09/08/2018, por la que se deja sin efecto la adjudicación concedida oportunamente a los mismos, y en consecuencia confirmar en todos sus términos dicho Instrumento de Revocatoria, sobre la unidad identificada como MANZANA M – PARCELA 04, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA – IVT- UOCRA – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA". **Artículo 2.º)** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social. **Artículo 3.º)** Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso-administrativa en los términos del art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Salta; archívese.

Asesoría Jurídica, de febrero de 2020. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Pablo Alejandro Burgos, Asesor Jurídico. Instituto Prov. de Vivienda.

Dr. Pablo Alejandro Burgos, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00001192

Fechas de publicación: 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020

Importe: \$ 5,112.00

OP N°: 100078432

SUBSECRETARÍA DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS
SUMARIO ADMINISTRATIVO – C/OSCAR ALFREDO RAMOS – EXPTE. N°

120159-193019/2013-0

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que se sustancia por Expte. N° 0120159- 193019/2013-0, Resolución N° 4320/16 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por ante la Subsecretaría de Personal – Departamento Sumarios, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291 esquina Luis Burela – 4.º piso – oficina 20 de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: SUMARIO ADMINISTRATIVO C/OSCAR ALFREDO RAMOS – PROFESOR DE HORAS CÁTEDRAS – INTERINO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 6042 DE LA LOCALIDAD DE URUNDEL – POR SUPUESTO ABANDONO DE SERVICIOS, ha resuelto: Cítese y emplácese al Sr. Oscar Alfredo Ramos – D.N.I. N° 18.387.665, para que el término de 5 días de publicado este edicto, presente en la Subsecretaría de Personal de la Provincia, sita en calle Santiago del Estero N° 2.291 esquina Luis Burela – 4.º piso – oficina 20 de esta ciudad de Salta, a los fines de prestar Declaración Indagatoria, por supuesto abandono de servicio del art. 88 de Decreto N° 4118/1997, en horario administrativo de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes. Firmado: Dra. Rosario Teyssier – Asesora Legal del Departamento Sumarios – Dr. Fernando Giagante – Director de Actuaciones Disciplinarias – Subsecretaría de Personal.

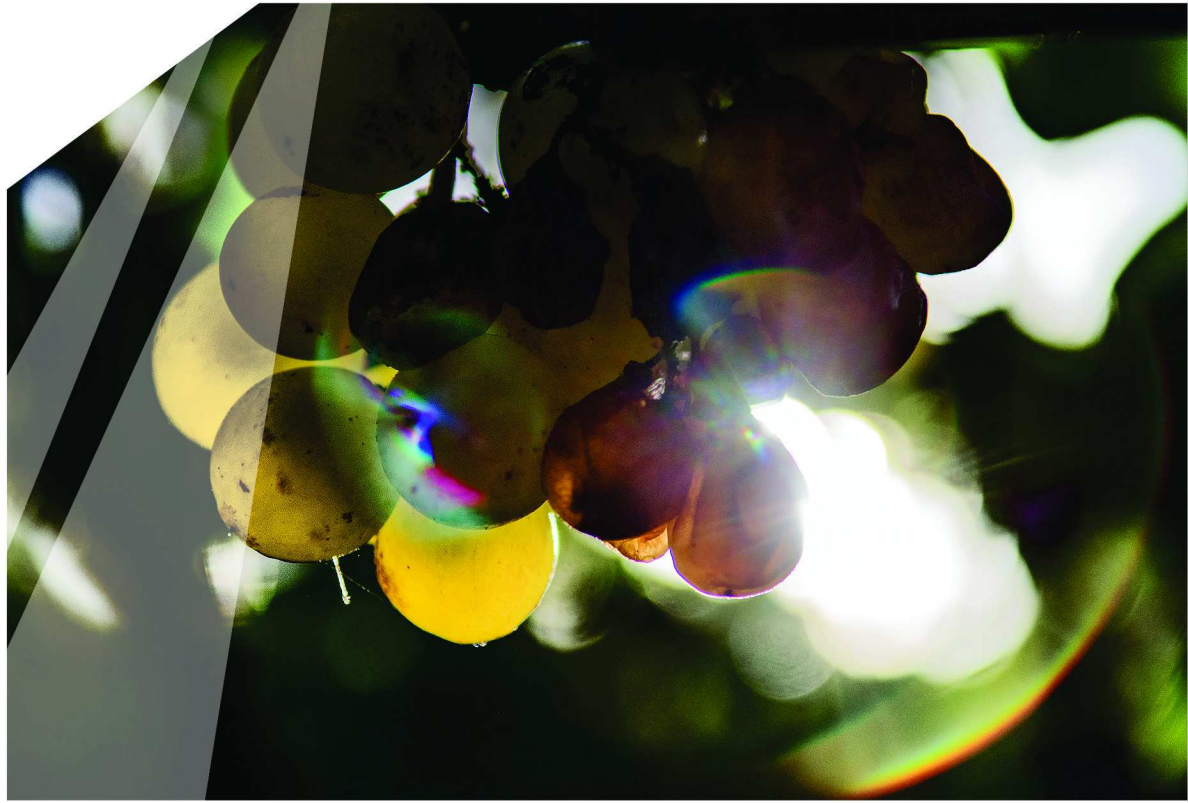
Dr. Fernando Giagante, DIRECTOR DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

Factura de contado: 0001 – 00002676

Fechas de publicación: 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100078417



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Jorge Adrian Leyes – Expte. N° JUI 60324/19

... San Ramón de la Nueva Orán, 5 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.º) CONDENAR a JORGE ADRIAN LEYES, argentino, soltero, D.N.I. N° 23.993.520, nacido el 15/06/91 en Orán, hijo de Andrés Leyes y Albina Vega, primaria incompleta, no sabe leer ni escribir, oficio jornalero, domiciliado en calle Güemes al final, barrio 4 de Junio, Prontuario N° 97.091 Secc. S.P., por considerarlo autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 166 inc. 2.º primer supuesto, 42, 40, 41 y 29 inc. 3.º del C.P... 2.º) PRACTICAR por Secretaría el cómputo del pena conforme art. 502 C.P.P... 3.º) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena, arts. 29 y 499 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 conforme art. 503 C.P.P. 4.º) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el art. 609 del C.P.P. y 23 del Código Penal 5.º) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo.: Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario. Se hace saber que el condenado JORGE ADRIAN LEYES cumple la pena impuesta el día 12/06/2020) a horas 12:00 (art. 77 C.P.).

San Ramón de la Nueva Orán, 6 de febrero de 2020.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009347
Fechas de publicación: 28/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078466

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Miguel Angel Pereyra – Expte. – JUI57948/18

... que en fecha 12/11/2019. Año, se dictó fallo condenatorio. Se transcribe Punto 1º CONDENAR a **MIGUEL ANGEL PEREYRA**, argentino, alias "Mingui", D.N.I. N° 28.938.310, nacido en fecha 14/03/1982 en Orán, provincia de Salta, hijo de Elio Pereyra y de Lorenza Farfán, estado civil casado, con instrucción, de ocupación bagayero, domiciliado en Chaco e YPF del barrio Caballito de la ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 61.635, Sección S.P., a la pena de OCHO AÑOS Y NUEVE MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y reprimido por el art. 79 del Código Penal, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3.º 40, 41 del Código Penal y arts. 485 y 617 C.P.P., declarándolo REINCIDENTE (art. 50 C.P.). Debiendo continuar alojado a disposición de este Tribunal... Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez, Dra. Ana Gabriela Martearena – Secretaria. Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de enero de 2020.

Dr. Hector Fabian Fayos, JUEZ – Dra. Paola L. Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009346
Fechas de publicación: 28/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078465

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, sito en Av. Bolivia N° 4.671, en los autos caratulados: **ILLESCAS DELGADO, MARÍA DE LA PAZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678.014/19**, cita a todas las personas se consideren con derechos a los bienes de la Sra. María de la Paz Illescas Delgado, D.N.I. N° 93.894.211, ya sea como herederos herederas o acreedores acreedoras, para que en término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).

Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza. Dra. Victoria Malvido Chequin – Secretaria.
Salta, 18 de febrero de 2020.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002124
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078527

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE NUÑEZ, BLANCA DEL VALLE – EXPTE. N° 22223/19**, cita por edictos que se publicarán durante un (01) día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 26 de diciembre de 2019.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002113
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 400.00

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **YARUSSI FRANK ANTHONY S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-1719/19**, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Cafayate, 18 de febrero de 2020.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002105
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078485

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la proveyente, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, CECILIA ELIZABETH S/SUCESORIO DE FERNANDEZ ELISA, EXPEDIENTE NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

Tartagal, 29 de agosto de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009343
Fechas de publicación: 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078449

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **NAHUM, TEMER ABRAHAM – BASLA ROBATO, BLANCA INÉS – S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 668.159/19**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (conforme art.

2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza; Dra. María del Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000539

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014644

La Dra. María Guadalupe Villagran (I) Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria, Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **DÍAZ, JESÚS MARCELINO - POR SUCESORIO - EXPTE. N° 685871/19**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Jesús Marcelino Díaz, D.N.I. N° 8.200.081, ya sea como, herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet (I) Juez, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer.
Salta, 05 de febrero del 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000538

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014643

La Dra. Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia y 10.^a Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría número 1, en los autos caratulados: **CARDOZO, CIRIACO - SUCESORIO - EXPTE N° 667414/19**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ciriaco Cardozo D.N.I. N° 8.388.852, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Esther Kotik, Secretaria, y Benjamín Pérez Ruiz, Juez.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000537

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014642

El Dr. José Gabriel Chiban Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial III Nominación, Secretaría Actuante del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, ordena declarar abierto los autos caratulados: **ALASCIO, DORA VIOLETA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-672526/19**; Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de febrero de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000536
Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014641

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1.ª Nominación, a cargo de la Dra. Griselda B. Nieto, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, sito en Av. Mosconi N° 1.461 R.N. N° 34, ciudad de Tartagal, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Hugo Galarza, D.N.I. N° 7.251.475, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: **GALARZA HUGO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 46.272/18**, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno.
Tartagal, 22 de octubre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000535
Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020, 04/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014640

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ARANIBAR ANCIETA, ROBERTO Y RODRIGUEZ FERMINA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 637735/18**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días (art. 2340 C.C. y C.) de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000533
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014638

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **MASTEN, OMAR EDGARDO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 49016/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Omar Edgardo Masten, D.N.I. N° 27.468.995, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 10 de febrero de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000532
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014637

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **ROSSI, CARLOS EMILIO JESÚS Y CLARK, MARY AZUCENA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47949/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Carlos Emilio Jesús Rossi, D.N.I. N° 5.615.029 y Mary Azucena Clark, D.N.I. N° 3.569.552, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 05 de febrero de 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000531
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014636

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11.ª, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **CAÑIZARES ENCARNACIÓN – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.202/19**, cita por edicto por el término 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Encarnación Cañizares, D.N.I. N°

11.282.578, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 10 de febrero de 2020.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000529

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014634

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ MENDEZ, ESTER CARMEN – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 687.116/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de Febrero de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001029

Fechas de publicación: 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014621

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARÁUZ URQUIZA – EXPTE. N° 22.536/13

La Sra. Jueza Dra. Griselda B. Nieto de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nom. Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría N° 2, Dr. Marcelo A. Alvarado, comunica por 3 días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial en autos caratulados: ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 22.536/13, que el martillero Arnoldo Hugo Aráuz Urquiza, rematará en la calle Juan J. Castelli N° 550, ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, el día 28 de febrero de 2020, a las 10:30 horas, el inmueble es un vivienda, que se encuentra ubicada en la calle Salta N° 1 (actualmente la numeración es 646 y 648), identificado como catastro N° 6.838, sección A, manzana N° 88-b, parcela N° 4, de la localidad de Salvador Mazza, departamento San Martín, Pcia. de Salta. El estado del inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ricardo Zerpa (padre) y por su hijo Gustavo Adolfo; que se compone la misma con un frente de 20,15 mts y por la calle Belgrano con un contra frente de 20 mts, el inmueble está compuesto por una oficina, una cocina, cinco depósito pequeño, un baño, galería cubierta, un dormitorio, un garaje para tres autos, lavadero, piso cemento alisado y cerámico, techo de chapa de cinc en alguna parte cielo raso; la construcción es de

ladrillos y ladrillos huecos, la otra mitad del inmueble es un patio que se ubica en la calle Belgrano, que en la misma está con reja y chapa. Ambas calles están asfaltadas, cuenta con los servicios de agua, cloaca, luz y gas natural (no instalado). Sup. 652,10 m². Base \$ 3.750.000 y con la aclaración de que si no existieren postes por la misma, pasado 15 minutos se rematará sin base y a mejor postor. Aclarando que en la misma únicamente participan bajo sobre los organismos nacionales, provinciales y municipales. Condiciones de Venta: El 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tartagal. Honorario de ley 5 %, sellado D.G.R. 1,25 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 387-154105722- I.V.A.: Monotributo.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00002678
Fechas de publicación: 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020
Importe: \$ 870.00
OP N°: 100078425

El Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6.^a Nom., a cargo del Juez Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaria Dra. Analia Valdez Lico, comunica por 2 días en un diario de circulación en el medio y Boletín Oficial en autos caratulados: **FLORES, GUADALUPE DEL CARMEN C/RAMOS, OSCAR ALFREDO - S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 562.489/16**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955 en la ciudad de Salta, el día 04 de marzo de 2020, a las 17:15 horas, los derechos y acciones del inmueble a rematar que le correspondan o pudieren corresponder al ejecutado que es un terreno baldío de aproximadamente de 50x71,11 aprox., que se encuentra ubicada sobre calle 1 (Cambalache) N° 225, entre los números 219 y 375 frente 232, en el mismo hay una construcción sin techo ni cerramientos, cuenta con todos los servicios sin conectar. La calle posee adoquines y se halla iluminada, el frente de terreno no posee verjas y cuenta con una vereda angosta de cemento alisado, identificado como catastro N° 41.457, sección R, manzana N° 661, parcela N° 56, de esta ciudad de Salta. Sup. 3.902,75 m². Base \$ 7.047,75. Estado en que se encuentra desocupado. Condiciones de Venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de ley 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %. todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 387154105722 - I.V.A.: Monotributo.
Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000528
Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020
Importe: \$ 460.00
OP N°: 400014633

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **ARIAS FERNANDO RUBEN VS. ARIAS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21.789/18**, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Carlos Arias y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre inmueble objeto de autos, catastro N° 434, sección A, manzana N° 8, parcela N° 007 de La Candelaria, para que en el término de seis días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 10 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Moroni – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002072

Fechas de publicación: 21/02/2020, 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100078379

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MERCADO, LUIS CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695891/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Cesar Mercado, D.N.I. N° 30.545.659 con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 250, B° San Martín, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **18 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM).
Salta, 12 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001187**Fechas de publicación:** 19/02/2020, 21/02/2020, 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020**Importe:** \$ 1,200.00**OP N°:** 100078359

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –691496/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Osvaldo Paolo Ibañez, D.N.I. N° 32.804.359, con domicilio real en Mza. N° 202 D, casa N° 8, B° Norte Grande, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **21 de abril de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **4 de agosto** de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM).
Salta, 13 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001186**Fechas de publicación:** 19/02/2020, 21/02/2020, 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020**Importe:** \$ 1,250.00**OP N°:** 100078358

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 692.738/19; GUERRERO PRECURADOS S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 692.729/19; TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 692.734/19**, que tramitan bajo la forma de concurso pequeño, hace saber que: 1. El día 15 de enero de 2020 se declaró abierto el concurso preventivo de Guerrero Neumáticos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70947056-2; con sede social en Mariano Benítez N° 215; Guerrero Precurados S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71637721-7; Transporte Guerrero S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71637296-7 ambos con sede social en Jujuy N° 623 y todas con domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de la ciudad de Salta. 2. Ha sido designado

síndico el C.P.N. Raúl Javier Montero Sadir quien ha fijado horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio sito en Alvarado N° 1.412, oficina 1, de esta ciudad. 3. Se ha establecido como fecha tope el día 8 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 26 de mayo de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 24 de julio de 2020 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de igual provincia. Salta, 18 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000530

Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020, 04/03/2020, 05/03/2020

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 400014635

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.^a Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Mirta Mariana Velazquez, sito en calle Mitre (o) N° 30 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: **JUAREZ, VÍCTOR ROBERTO C/MAXUD, MARIA CATALINA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 43.444/17**, cita por edictos a la Sra. Maria Catalina Maxud, D.N.I. N° 10.218.844, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Tucumán, para que en el plazo de 9 (nueve) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio y formule la respectiva propuesta reguladora. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez. San José de Metán, 12 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Graciano, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009345

Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078462

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9.^a Nominación, a cargo de la cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza (I), Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, sito en Av. Bolivia N° 4.671, ciudad de Salta, cita a la codemandada señora Amarilla Ana Elizabeth, D.N.I. N° 17.133.877, mediante edictos, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMÓN; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FÁTIMA; RODRÍGUEZ, RICARDO; ISURZA,**

PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA JUAN CARLOS; GALARZA ANTONIO ALBERTO; GALARZA HUGO; GALARZA CLARIZA ERNESTINA; GALARZA FLORENCIO ALBERTO; GALARZA PEDRO; AMARILLA ANA ELIZABETH POR ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 517.129/15, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio. Publíquese por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial.
Ciudad de Salta, 07 de febrero de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000534
Fechas de publicación: 28/02/2020, 02/03/2020, 04/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014639

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe Salatin, en los autos caratulados: **GOMEZ TENA, RODRIGO RAMON C/DAVEL, SOFIA – S/LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD – EXPTE. N° 670.926/19**, ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar la siguiente resolución: Salta, 07 de noviembre de 2019:.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta liquidación como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Guadalupe Salatin, Secretaria. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza.
Salta, 13 de febrero de 2020

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001027
Fechas de publicación: 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014619



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**LABORATORIO GARAY S.R.L.**

1) **Socios:** María Eugenia Garay, nacida el 09/05/1954, D.N.I. N° 11.166.610, C.U.I.T. N° 27-11166610-0, con domicilio en calle Alsina N° 1.081, P.B., Dpto. 2; y Claudia Patricia Ramón, nacida el 21/08/1967, D.N.I. N° 18.470.426, C.U.I.T. N° 27-18470426-4, con domicilio en calle Anzoátegui N° 517, B° El Pilar ambas argentinas, solteras, bioquímicas, vecinas de la ciudad de Salta.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato Social del 03/12/2019 y su Adenda del 27/01/2020.

3) **Denominación:** LABORATORIO GARAY S.R.L.

4) **Domicilio:** Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede en calle Rivadavia N° 1.142, ciudad de Salta.

5) **Objeto:** Las socias profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupadas en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros bioquímicos, o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otros sistemas, a las siguientes actividades: Análisis de laboratorios, clínicos, químicos, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y demás actividades que le correspondan según las incumbencias del título de bioquímico. Investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica. A tal fin la sociedad tiene, para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirecta con el objeto perseguido. Se designa a la Dra. María Eugenia Garay como directora bioquímica y técnica responsable de las actividades a desarrollar. Asimismo, las actividades descriptas serán realizadas por profesionales con título habilitante, respetando la normativa legal aplicable, Código de Ética Bioquímica, Ley Provincial del Ejercicio Profesional de Bioquímicos N° 7182/2002 y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes que regulen el ejercicio profesional.

6) **Duración:** 30 años a partir de su inscripción registral.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) La señora María Eugenia Garay, suscribe: Quinientos noventa y cuatro (594) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$ 594.000,00) equivalente al 99 % del capital social e integra el 25 % en efectivo; 2) La señora Claudia Patricia Ramón, suscribe: Seis (6) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos seis mil (\$ 6.000,00), equivalente al 1 % del capital social e integra el 25 % en efectivo. Ambas socias se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha. El veinticinco por ciento del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), será acreditada a los fines legales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

8) **Administración y Representación:** La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. El gerente designado debe prestar una garantía consistente en la

suma de diez mil pesos (\$ 10.000) la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar como gerente a la socia María Eugenia Garay, quien en ese mismo acto aceptó expresamente el cargo, constituyó domicilio especial en la calle Rivadavia N° 1.142, de la ciudad de Salta, y declaró haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

En fecha 26/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002107
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100078487

SERGOMINT S.R.L.

Fecha de Constitución: 03 de diciembre 2019 - 15 de febrero 2020.

Socios: Ramiro Javier Diaz Perales, D.N.I. N° 25.218.326, C.U.I.T. N° 20-25218326-5, de 43 años, de profesión comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Sucre N° 945, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta; Gonzalo Federico Diaz Perales, D.N.I. N° 29.737.075, C.U.I.T. N° 20-29737075-9, de 37 años, de profesión comerciante, soltero, argentino, domiciliado en calle Luis Burela N° 185 de la ciudad de Salta; Gabriela Alejandra Diaz Perales, D.N.I. N° 26.627.632, C.U.I.T. N° 27-26627632-5, de 41 años, de profesión comerciante, soltera, argentina, domiciliada en calle Di Pascuo N° 3.217, barrio Grand Bourg de Salta.

Denominación: SERGOMINT S.R.L.

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 750 de la ciudad de Salta.

Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Venta y comercialización de maquinarias y herramientas y accesorios para gomerías y talleres. Ventas de cámaras neumáticas para todo tipo de vehículos automotor.

Capital: Se fija el capital social en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) representativo de seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Ramiro Javier Diaz Perales, suscribe dos mil cuarenta cuotas equivalentes a pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000) lo que representa el 34 % del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios. El socio Gonzalo Federico Diaz Perales, suscribe mil novecientos ochenta cuotas equivalentes a pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) lo que representa el 33 % del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios. La socia

Gabriela Alejandra Diaz Perales, suscribe mil novecientos ochenta cuotas equivalentes a pesos ciento noventa y ocho mil lo que representa el 33 % del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscrito en bienes que se consignan en el estado patrimonial que es suscrito por separado por los socios.

Administración y Representación: De un gerente, socio o no, quien queda investido de las facultades necesarias para la consecución del objeto social. La designación del gerente es el señor Angel Federico Diaz, D.N.I. N° 8.165.045, quien queda designado por los socios y solo puede ser removido por justa causa, y quien constituye domicilio especial en calle Carlos Pellegrini N° 750 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Económico y Financiero: El 31 de diciembre de cada año.

En fecha 26/02/2020 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002098

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100078461

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 10 de marzo de 2020, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 - barrio Morosini - de esta ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de directores titulares y suplentes para integrar el directorio por un nuevo período de tres años.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre del 2018. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00002093

AVISOS COMERCIALES**CREDI-SIL S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL**

Por Acta de reunión de socios N° 10, de fecha 01 de noviembre de 2019, los socios Silvia Graciela Dagum, D.N.I. N° 18.482.378; Mario Guillermo Dagum, D.N.I. N° 20.399.564; y Fares Andrés Dagum, D.N.I. N° 30.221.514, de CREDI-SIL S.R.L., resuelven aumentar el capital social de la firma, en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en consecuencia se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: *Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Silvia Graciela Dagum la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); Mario Guillermo Dagum, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y que hacen un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); y Fares Andrés Dagum la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y que hacen un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). Las cuotas suscriptas se integran en su totalidad en dinero en efectivo. Cada cuota da derecho a un voto.*

En fecha 19/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002102

Fechas de publicación: 28/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078467



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN CIVIL JCI – CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL**

La Mesa Ejecutiva de la Asociación Civil JCI (Cámara Junior Internacional) de la ciudad de Salta, convoca a sus miembros a la realización de **Asamblea Ordinaria 2020**, que se llevará a cabo el día sábado 14 de marzo del 2020, a horas 15:30, en calle Balcarce N° 25, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

Informes de gestión de Mesa Ejecutiva.

Exposición y aprobación de Balance y Memoria 2019.

Exposición y aprobación de plan de acción y presupuesto 2020.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de media hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los miembros presentes conforme al Estatuto Social.

Sra. Martina Braslavsky, PRESIDENTA – Sra. Rocío Palarik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002108
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078492

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN CAYETANO – PICHANAL

Se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 23 de marzo 2020, a horas 09:00, en el local de la institución ubicado en calle Mitre s/N°, Pichanal, departamento de Orán, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

2- Renovación de Comisión Directiva.

3- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota 1: Se recuerda según los estatutos de la institución, en el caso que no haya quórum a la hora fijada para la Asamblea, se esperará una hora y a partir de allí, serán válidas las resoluciones que se tomen cualquiera sea el número de asociados presentes.

Nota 2: Firma la Sra. Vicepresidenta Ulloa Norma Natividad el edicto, debido a que el Sr. Presidente Rodríguez Gregorio presentó en fecha 06-01-2020 la renuncia.

Sra. Ulloa Norma Natividad, VICEPRESIDENTA – Sra. Romero Selva Adriana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002106
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078486

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL

La Asociación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pichanal (Personería Jurídica N° 279), conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día sábado 21 de marzo de 2020, a horas 19:00, en las instalaciones de su sede de Bomberos Voluntarios de calle Chaco y San Martín.

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
4. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurridos 30 minutos del horario de la convocatoria, se sesionará con los socios presentes.

Sra. Catalina Suarez, PRESIDENTA – Sr. Severich Gustavo A., SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002101
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078464

ASOCIACIÓN CIVIL DE GRUPO DE PADRES, ADOLESCENTES Y NIÑOS DIABÉTICOS DE SALTA – P.A.N.D.i.S.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Grupo de Padres, Adolescentes y Niños Diabéticos de Salta – P.A.N.D.i.S., convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se celebrará el día 21 de marzo de 2020, a horas 09:00, en el salón de la Fundación Salta Gral. Martín Güemes N° 434 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Informe del Órgano de Fiscalización de las actividades cerrando al 31-12-2019.
3. Informe de comisiones.
4. Informe equipo de prensa y comunicación.
5. Elección de autoridades de la nueva Comisión Directiva.
6. Elección del monto de la cuota societaria.
7. Presentación de las acciones 2020.
8. Varios.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 36 del Estatuto Social).

Sra. Maritza Ortega Requena, PRESIDENTA – Sra. Silvia Teresa Arguello, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002100
Fechas de publicación: 28/02/2020
Importe: \$ 80.00

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 194.873,00
Recaudación del día: 27/02/2020	\$ 6.882,00
Total recaudado a la fecha	\$ 201.755,00

Fechas de publicación: 28/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078528

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 22.460,00
Recaudación del día: 27/02/2020	\$ 2.770,00
Total recaudado a la fecha	\$ 25.230,00

Fechas de publicación: 28/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014657

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

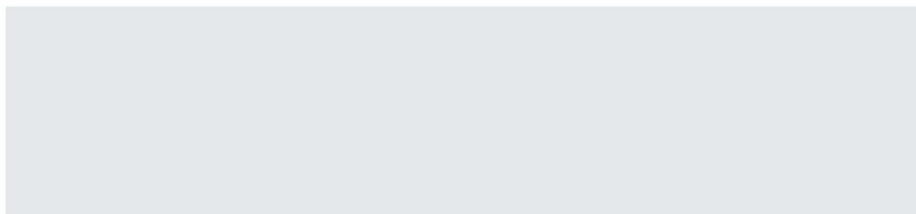
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar